

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO BOSTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 12-febrero-2021

CLAVE: SEM003249

FOLIO TRÁMITE: 661616

NOMBRE: TLAQUEPAQUE DE LA TORRE TORRE MARIANA NOEMI

UBICACIÓN: SAN MARTIN

EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA

CALLE CRUCE 1: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO

CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 63

IMPORTE: \$1,663.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:46 p	A:	12:00:46 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:46 p	A:	12:00:46 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	05:00:46 p	A:	12:00:46 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	05:00:46 p	A:	12:00:46 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:46 p	A:	12:00:46 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/A Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mariana Noemi
ACEPTO

DE LA TORRE TORRE MARIANA NOEMI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o colocación del pavo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.